FUNDACIÓN
SIMA
Servicio Interconfederal
de Mediación
y Arbitraje

Los procedimientos del SIMA se incrementan en un 10% respecto a 2014

Las discrepancias relacionadas con salario y tiempo de trabajo suponen el 45% del total de los procedimientos tramitados.

Madrid, 9 de julio de 2015

En el primer semestre de 2015 la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (Fundación SIMA) ha tramitado 232 expedientes que afectan a 1.622.819 trabajadores.

Los datos anteriores suponen un incremento del 10% respecto a los tramitados en el mismo periodo del año anterior, que ascendieron a 210 expedientes.

El procedimiento de mediación sigue siendo el instrumento más utilizado por las partes, no habiéndose promovido ningún arbitraje durante 2015.

En cuanto al resultado final, hasta el momento se ha **alcanzado acuerdo en un 24% de los casos**. Estos acuerdos han **beneficiado a 469.749 trabajadores y 60.561 empresas**.

No obstante, si tomamos como referencia únicamente los procedimientos tramitados en los que el acto se ha podido celebrar, es decir, excluyendo aquellos en los que se decidió no continuar con la mediación o en los que una de las partes no asistió al acto, el porcentaje de acuerdo asciende hasta el 28%.

Entre estos acuerdos destacan los que evitaron la convocatoria de huelga en las empresas, Saint Gobain Cristalería S.L, Comsa, Emte o Grupo Empresarial Bodybell, todos ellos alcanzados en el marco de sus respectivos procesos de reestructuración.

En el ámbito sectorial destaca el acuerdo alcanzado en el sector de Artes gráficas y manipulados de papel y cartón, editoriales e industrias auxiliares y en el de Acción e Intervención Social. En ambos casos el acuerdo propició la firma del texto del convenio colectivo estatal, pero además en el caso del sector de Artes gráficas evitó la convocatoria de una huelga sectorial.

Si bien en lo que llevamos de 2015 el tipo de procedimiento más utilizado por las partes ha sido el de interpretación y aplicación, cabe destacar que **las mediaciones previas a la convocatoria formal de huelga se han reducido en un 4% respecto a los datos de 2014**.

Respecto a la materia objeto de discrepancia en este periodo, el 32% de los expedientes han versado sobre conflictos salariales, seguidos por los relacionados con tiempo de trabajo con el 13% y los derivados de procesos de reestructuración de empresas con un 9%.

En cuanto a los sectores que han utilizado con mayor frecuencia los servicios de la Fundación, destacan el de Contact center con 35 procedimientos, el de Metal con 21 y el de Servicios financieros con 20 procedimientos.

Por último, destacar que el pasado 8 de junio de 2015 las Organizaciones Empresariales, CEOE y CEPYME y las Organizaciones Sindicales, CCOO y UGT suscribieron el III Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva, acuerdo en el que renovaron su compromiso de potenciar el papel de los organismos de solución autónoma de conflictos, tanto a nivel estatal como autonómico, haciendo un llamamiento a los negociadores para que a través de los convenios colectivos impulsen su utilización y colaboración activa con los mismos.

Desde el año 1996 en que se suscribió el primer Acuerdo sobre solución extrajudicial de conflictos laborales se han sucedido cuatro más, el último de fecha 7 de febrero de 2012, en vigor hasta 2016.

El SIMA, fundación creada y gestionada por las Organizaciones Empresariales y Sindicales firmantes del ASEC en el año 1996 y de los sucesivos acuerdos, es la institución a la que el Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales (sistema extrajudicial) -ASAC-, como los anteriores, ha encomendado la gestión de los procedimientos de mediación y arbitraje regulados por el mismo.

Desde 1998, año de creación de la Fundación, se han tramitado más de 4.300 expedientes.

Los instrumentos que la Fundación SIMA pone a disposición de las partes son la mediación, en la que el o los mediadores proponen a las partes en conflicto soluciones que ellas pueden libremente aceptar o rechazar, y el arbitraje, en el que un árbitro adopta una decisión vinculante que resuelve el conflicto.

Para más información, puede contactar con el Director General del SIMA, Martín Borrego Gutiérrez: Telf. 91.360.54.20; e-mail mborrego@fsima.es, www.fsima.es.